ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1680

LA LIGUA, 20 JUL 2026

MAT.: APRUEBESE EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL CON SIND. TRABAJ. IND. BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°55, emitido por la Secretaria Municipal.
8. El Decreto Alcaldício N°1331 de fecha 09 de junio de 2026.
9. Convenio de Subvención Municipal de fecha 06 de julio de 2026.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 5° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra g) señala que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, en lo que nos interesa, la atribución esencial de "Otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en cumplimiento de sus funciones.
2. El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1680

3. El Decreto Alcaldício N°1331, que aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal al Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta de Pichicuy. Rut: 71.783.400-3
4. El Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y El Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta de Pichicuy, celebrado el 06 de julio de 2026, cuya principal finalidad es financiar el pago del arreglo de la grúa de la organización, ya que esta es fundamental para poder seguir realizando sus faenas

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE Y APRUÉBESE,** el convenio de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y El Sindicato de Trabajadores Independientes Buzos y Pescadores Artesanales de la Caleta de Pichicuy.
2. Déjese constancia que el convenio antes mencionado pasa a formar parte integral del presente decreto para todos los efectos legales.
3. Téngase presente que en virtud del art. 52 de La Ley 19.880, lo dispuesto en el punto uno del presente acto administrativo, rige con efecto retroactivo a partir de fecha 06 de julio de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.
4. Impútese el gasto que genera el presente decreto al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

RECIBIDO
13 JUL 2026

RECIBIDO
14 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
10:21
20 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
14 JUL 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CONVENIO
SUBVENCIÓN MUNICIPAL A PERSONAS JURIDICAS

En La Ligua a 6 de julio de dos mil veintiséis; entre La Ilustre Municipalidad de La Ligua, representada por su alcalde Don **PATRICIO PALLARES VALENZUELA**, Cédula de Identidad domiciliado en Portales 555, La Ligua y el **Sindicato de Trabajadores independientes buzos y pescadores artesanales de la Caleta de Pichicuy,** Rut N°71.783.400-3, representado por su Presidente Viterbo Segundo Ibacache Silva, Cedula de Identidad han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el presente instrumento suscribe un convenio de Subvención Municipal con el **Sindicato de Trabajadores independientes buzos y pescadores artesanales de la Caleta de Pichicuy**, Organización con Personalidad Jurídica N°5070032.

SEGUNDO: El monto de la Subvención será de **$3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos),** la cual será entregada por la municipalidad según la disponibilidad de fondos en el Presupuesto Municipal.

TERCERO: El proyecto denominado "Seguridad para el embarque y desembarque de las embarcaciones y de los pescadores artesanales de Caleta Pichicuy", presentado por la organización deberá ser ejecutado durante el año 2026.

CUARTO: La subvención entregada tendrá por finalidad financiar el pago del arreglo de la grúa de nuestra organización, ya que esta es fundamental para poder seguir realizando nuestras faenas que son el sustento económico de nuestros hogares, según el siguiente detalle de gasto:

ITEM DE GASTO	
financiar el pago del arreglo de la grúa de nuestra organización, ya que esta es fundamental para poder seguir realizando nuestras faenas que son el sustento económico de nuestros hogares.	**$3.500.000**
TOTAL, SUBVENCIÓN	**$ 3.500.000**

QUINTO: Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse a partir de la fecha del egreso para la entrega de los fondos otorgados para la Subvención y dentro del año 2026.

SEXTO: La rendición de cuentas debe presentarse en original y tres copias dentro del año calendario correspondiente a la entrega de la Subvención, la que será recepcionada a través de la Oficina de Partes Municipal, quienes procederán con el envío a la Dirección de Control Interno Municipal para su revisión.

VITERBO SEGUNDO IBACACHE SILVA
Rut
Representante Legal
Sindicato de Trabajadores Independientes
Buzos y Pescadores Artesanales
de la Caleta Pichicuy

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde de La Ligua

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARIA ALEJANDRA ALVAREZ MORAGA
Secretaria Municipal (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N° 1331

LA LIGUA, 09 JUN 2026

MAT.: APRUEBA SUBVENCIÓN MUNICIPAL A SIND. TRABAJ. IND. BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón y su modificación introducida por la resolución n°3, de 2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldício N°10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldício N°1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. El Decreto Alcaldício N°9753/2025, que aprueba el Presupuesto Municipal 2026.
7. El Certificado de acuerdo del Concejo Municipal N°55, emitido por la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del miércoles 13 de mayo de 2026.

DECRETO:

1. Apruébese el otorgamiento de subvención municipal a la organización que a continuación se detalla y por el monto que se señala:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1331

- **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA DE PICHICUY:** Por la suma total de **$3.500.000.-**, que se otorgará en dinero, destinado a financiar la adquisición de una mesa de salto, para el desarrollo técnico y preparación integral de las deportistas, considerando que el Club se encuentra en preparación para participar de "Copa de las Américas "en Lima-Perú, representando a nuestra comuna y provincia en aquella instancia competitiva, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

Patricio Pallaras Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Contabilidad
- Tesorería
- DIDECO
- Comunitario
- Correlativo

PPV/JCE /AAM/erb

EXAMINADO
08 JUN 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

CERTIFICADO Nº 55/2026.-

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 19 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 03 de junio de 2026, se tomó el siguiente acuerdo:

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 65, LETRA H), DE LA LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA RESPECTO A OTORGAR SUBVENCIÓN MUNICIPAL EXTRAORDINARIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA DE PICHICUY, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2026, POR EL MONTO QUE SE INDICA:

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES BUZOS Y PESCADORES ARTESANALES DE LA CALETA DE PICHICUY: Por la suma total de $3.500.000.- , que se otorgará en dinero, destinado a financiar el pago del arreglo de la grúa de nuestra organización, ya que esta es fundamental para poder seguir realizando nuestras faenas que son el sustento económico de nuestros hogares, con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

Se extiende el presente certificado a petición del Departamento Comunitario.

La Ligua, a 04 de junio de 2026.-